



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito Legal:
BU-1-1958

Director: Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 10 pesetas :—: De años anteriores: 20 pesetas

SUSCRIPCION

ANUAL ... 1.000 ptas.
SEMESTRAL 600 "

INSERCCIONES
5 ptas. palabra
Pagos adelantados

Año 1980

Miércoles 16 de abril

Número 87

GOBIERNO CIVIL

Normas para la próxima campaña de siembra en Fresno de Río Tirón (Burgos)

A propuesta del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, cuya Jefatura Provincial ha llegado a un acuerdo con el Pleno del Ayuntamiento de Fresno de Río Tirón (Burgos), y con la Cámara Local Agraria de Fresno de Río Tirón (Burgos), ha acordado publicar la presente Circular comprensiva de las normas que deberán ser observadas en la próxima campaña de siembras 1979-1980, en las tierras de la Entidad Local Menor del término municipal de Fresno de Río Tirón (Burgos), incluidas en el proceso de Concentración Parcelaria.

1.º Las parcelas que en la pasada campaña agrícola 1978-1979, se encontrasen sembradas de cultivos anuales, incultas o praderas, pasarán a los nuevos propietarios, en el momento de ser replanteadas las fincas de reemplazo.

2.º Todas las parcelas que en año agrícola 1978-79 se encuentran sembradas de remolacha, patata, hortalizas o leguminosas en general pasarán a los nuevos propietarios una vez recogidos los frutos y en todo caso desde el 10 de abril de 1980.

3.º En las parcelas en las que existan chopos, frutales o viñas, deberán ser arrancados reglamentariamente y destocados por los antiguos propietarios que entregarán la parcela limpia antes del 1 de octubre de 1980. A partir de esta fecha, su aprovechamiento co-

rresponderá a los nuevos propietarios.

Para los nogales que sean maderables se amplía el plazo al 1 de marzo de 1981.

4.º Las autoridades locales vigilarán y procurarán del cumplimiento de lo dispuesto anteriormente e informarán en los casos de infracción. Asimismo los propietarios interesados denunciarán a los que infrinjan las presentes normas.

5.º De acuerdo con lo dispuesto en el artículo de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, los que cometan cualquier infracción, incurrirán en multa por este Gobierno Civil, previo expediente tramitado por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, con audiencia del interesado e informe de la Cámara Local Agraria.

6.º Cualquier duda que surja en la interpretación de estas normas puede ser consultada en la Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario (Avda. del Cid, 91, Burgos).

Burgos, 14 de abril de 1980. — El Gobernador Civil, Antolín de Santiago Juárez.

DIPUTACION PROVINCIAL

Por Decreto número 1442 de esta misma fecha, el Ilmo. Sr. Presidente de esta Excm. Diputación Provincial, asistido del Secretario que suscribe, ha resuelto lo siguiente:

1.º Admitir provisionalmente a la oposición restringida convocada para la provisión en propiedad de

una plaza de Encargado de los Servicios de Prensa de la Corporación al único aspirante presentado, don Jesús-Javier Salgado Espinosa.

2.º Que esta lista provisional de aspirantes admitidos se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia y se exponga también en el tablón de Edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días hábiles para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, tiempo que comenzará a contarse a partir del siguiente al día en que aparezca publicado este anuncio en citado «Boletín Oficial», de acuerdo con lo estipulado en la Base Cuarta.

Lo que se publica para general conocimiento.

Burgos, 8 de abril de 1980. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

Por Decreto número 1.444 de esta misma fecha, el Ilmo. Sr. Presidente de esta Excm. Diputación Provincial, asistido del Secretario que suscribe, ha resuelto lo siguiente:

1.º Admitir provisionalmente al Concurso libre convocado para la provisión en propiedad de una plaza de Director de los Servicios Culturales de la Corporación, a todos los aspirantes presentados, que son los siguientes:

1. Calderón Moreno, Bertila.
2. Bartolomé Arraiza, Angel Alberto.
3. Bohigas Roldán, Ramón.
4. González Carcedo, Francisco.
5. Lafuente Ramirez, Juan.
6. Mourelle de Lema, Manuel.

2.º Que esta lista provisional de aspirantes admitidos se publique íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia y se exponga también en el tablón de Edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, tiempo que comenzará a contarse a partir del siguiente día al en que aparezca publicado este anuncio en citado «Boletín Oficial», de acuerdo con lo estipulado en la Base quinta.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 8 de abril de 1980. — El Secretario, Julián Agut Fernández Villa.

Mancomunidad de Promoción del Norte de la provincia de Burgos

La Junta de la Mancomunidad, en sesión celebrada el 28 de febrero pasado, con el quorum del artículo 303 de la Ley de Régimen Local, adoptó el acuerdo de modificar los Estatutos por los que se rige la Mancomunidad.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 13 y 20 del Real Decreto 3046/77 de 6 de octubre, se somete a información pública por plazo de un mes, pudiéndose examinar el expediente en la Secretaría General de la Diputación Provincial.

En Burgos, a 11 de abril de 1980. El Presidente, Victoriano Aguirrebeña Alonso. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Distrito número uno

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario del Juzgado de Distrito número 1 de los de Burgos.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 938 de 1979, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a 25 de febrero de 1980. El Sr. D. Manuel Mateos Santama-

ría, Juez de Distrito núm. 1 de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas núm. 938 de 1979, sobre daños, en el que figura como perjudicado Renfe, representado por el Procurador D. Manuel García Gallardo, contra Pedro Martínez Miguel, mayor de edad, soltero, quien tuvo su último domicilio en Barrio Villalonquéjar, sin número, Burgos, y en la actualidad en ignorado paradero, siendo partes el Ministerio Fiscal, y fallo:

Que debo absolver y absuelvo libremente al inculcado Pedro Martínez Miguel de la falta de daños de que viene siendo acusado en la presente causa, declarándose de oficio las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado. (Ilegible). Rubricado.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito en caso necesario, y para que conste y sirva de notificación en cuanto al inculcado Pedro Martínez Miguel, para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente que firmo en Burgos, a 25 de febrero de 1980. — El Secretario Judicial, Gaspar Hesse Gil.

Juzgado de Distrito número dos

Don Mariano Vázquez Rodríguez, Juez de Distrito del Juzgado número dos de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso civil de cognición número 91 de 1979, seguido a instancia de don Agripino Rodríguez Niego, representado y defendido por el Letrado don Damián González Díez, contra don Bernardo Noriega Gutiérrez, en reclamación de cantidad, en los cuales, por providencia de esta fecha, se ha acordado, en el trámite de ejecución de sentencia firme recaída en dichos autos, sacar a la venta en pública subasta los bienes que se reseñarán a continuación, embargados como de la propiedad del demandado, para hacer pago al demandante de la cantidad principal y costas del procedimiento, mejor dicho, para pago de las costas del juicio.

Bienes embargados que han de ser subastados:

4 mantas usadas, a 250 pesetas cada una, 1.000 pesetas.

2 colchas usadas, a 200 pesetas cada una, 400 pesetas.

Un televisor, 19 pulgadas, Kols-ter, tasado en 16.000 pesetas.

Un transistor radio, 2 ondas, tasado en 3.200 pesetas.

17 platos Duralex, soperos, a 30 pesetas, tasados en 510 pesetas.

Tres platos Duralex, a 12 pesetas, tasados en 36 pesetas.

Una fuente mediana, tasada en 190 pesetas.

Dos botellas de limonadas vacías a 7 pesetas, tasadas en 14 pesetas.

Una botella Casera, tasada en 7 pesetas.

1 botella de vino, tasada en 7 pesetas.

Una estufa butano Super-Ser, muy usada, tasada en 1.200 ptas.

Una colcha muy usada, tasada en 300 pesetas.

Dos mantas muy usadas, a 250 pesetas, en 500 pesetas.

Dos sábanas muy usadas, tasadas en 300 pesetas.

Una colcha muy usada, tasada en 230 pesetas.

Una manta muy usada, tasada en 250 pesetas.

Fecha y lugar de la subasta: La subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en planta baja del Palacio de Justicia el día 29 de abril próximo a las 11 de su mañana.

Condiciones de la subasta: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de la tasación. Los licitadores deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado, una cantidad en metálico igual al diez por ciento por lo menos del valor de los bienes.

Dado en Burgos, a veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta. — El Juez, Mariano Vázquez Rodríguez.

1902.—3.010,00

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia

Requisitoria

Hernández Hernández, Ricardo, de 33 años, casado, obrero, hijo de Juan Antonio y de Encarnación, natural de Villalquirán de los Infantes y vecino de Burgos, siendo

su último domicilio en calle Salas número 14, interior, sin que de momento se conozca su actual paradero, procesado en el sumario número 21 de 1979, por atentado a la autoridad, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Aranda de Duero al objeto de constituirse en prisión, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde.

Aranda de Duero, a 25 de febrero de 1980. — El Juez de Instrucción (ilegible).

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Distrito

Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de Distrito de esta ciudad, en el juicio de faltas número 538/79, se acordó dar traslado, por término de tres días, al condenado Domingos Pereira Gonzalves, de 26 años de edad, casado, y con domicilio anteriormente en Francia, y en la actualidad en ignorado paradero, de la tasación de costas practicada en los presentes autos, por un importe total de 54.875 pesetas y, en caso de no impugnarla, se le requiere asimismo para su pago dentro de un plazo de ocho días.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento, en forma legal al referido Domingos Pereira Gonzalves, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Miranda de Ebro, a 22 de febrero de 1980. — El Secretario (ilegible).

BRIVIESCA

Juzgado de Primera Instancia

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de 1.ª Instancia de este Partido, en providencia de esta fecha, dictada en juicio verbal del art. 1.606 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, seguido con el número 81/79, a instancia del Procurador D. Carlos Parra Mallaina, en nombre y representación de D. Pedro Alonso Ortega, contra los he-

rederos de doña Juliana García Gómez, por la presente se cita a la demandada doña Milagros Hermosilla García, Carmelita Descalza, en ignorado domicilio, y a los herederos desconocidos de D. Esteban Hermosilla García, a fin de que el día veintinueve de abril próximo y hora de las once de su mañana, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado a fin de celebrar el juicio verbal, debidamente defendidos y representados por Abogado y Procurador, bajo apercibimiento de que de no hacerlo así les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Briviesca, veintiuno de marzo de mil novecientos ochenta. — El Secretario (ilegible).

1907.—1.210,00

CEDULAS DE CITACION

A fin de que en los días y horas dictados al efecto y por las causas que se señalan, comparezcan ante los Juzgados que se dicten y apercibiéndoles que de no verificarlo en los mismos, les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley, por resoluciones que en las mismas se indican, se ha acordado citar a los siguientes:

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. dos de Burgos

Francis Michael Gerard Hartigan, vecino de East Gouglas Co Cork, Irlanda, a fin de que en término de diez días, comparezca en este Juzgado, al objeto de recibirle declaración en diligencias previas número 342/80.

Juzgado de Instrucción número tres de Burgos

Placiso Laisaca Ruiz, hijo de José María y Mercedes, de 26 años de edad, casado, peón, natural de Castro-Urdiales, y hoy en ignorado paradero, a fin de que en término de diez días, comparezca en este Juzgado, al objeto de ser emplazado en diligencias preparatorias número 13 de 1980.

Juzgado de Distrito número dos de Burgos

Valentín López García, de 46 años, que tuvo su último domicilio conocido en Lasarte, calle Mayor número 1, en ignorado para-

dero, para que comparezca en este Juzgado, el día 8 de mayo y hora de las 10,20, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 779/79.

—oOo—

Enrique González, del que se desconocen datos de identidad, conductor que tuvo su último domicilio conocido en calle Conde D. Sancho, número 1, y al responsable civil subsidiario, representante legal de la Empresa Ramón Iruretagoyena, que tuvo su domicilio en San Sebastián, P. del Centenario, número 7, en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado, el día 8 de mayo y hora de las 10,30, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 1.619/79.

—oOo—

Joaquín García, del que se desconocen datos de identidad, que tiene su domicilio en Zaragoza, ignorándose el lugar, para que comparezca en este Juzgado, el día 8 de mayo y hora de las 10,10, a la celebración del juicio de faltas número 2.069/79.

—oOo—

María Fernanda Ignacio Pimentel, de 35 años, natural de Lanciego (Portugal), casada, domiciliada en Bayona, Manbec 14, y actualmente en ignorado paradero, a fin de que en término de diez días, comparezca en este Juzgado, al objeto de ser reconocida por el Médico Forense y prestar declaración en juicio de faltas número 467/80.

—oOo—

Juana Ofelia Morelli, de 27 años, soltera, camarera, natural de Buenos Aires, hija de Juan y Elsa Gregoria, que tuvo su último domicilio en Burgos, Calatravas, 3, 4.º, izda., en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado el día 17 de abril y hora de las 10,50, al objeto de celebrar el juicio de faltas número 431/80.

—oOo—

Manuel Pais Dasilva, del que se desconocen datos de identidad, domiciliado en Portugal, titular del vehículo PES-8771, en ignorado paradero, a fin de que en tér-

mino de diez días, comparezca en este Juzgado al objeto de recibirle declaración y que exhiba permiso de conducir, de circulación y póliza de seguros, y que ponga a disposición del Juzgado el vehículo de referencia para que pueda ser reconocido por Perito práctico que dictamine sobre los daños ocasionados, juicio de faltas número 593/80.

—oOo—

Joao da Cunha, del que se desconocen datos de identidad, domiciliado en 30 Av. León Blum, 92350 Le Plessis Robinson (Francia), titular del Renault 4167-HS-92, en ignorado paradero, a fin de que en el término de diez días, comparezca en este Juzgado, al objeto de recibirle declaración y que exhiba permiso de conducir, de circulación y póliza de seguros, y que ponga a disposición del Juzgado el vehículo de referencia para que pueda ser reconocido por Perito práctico que dictamine sobre los daños ocasionados, juicio de faltas número 575/80.

—oOo—

De Oliveira Acacio Alves, conductor del vehículo matrícula 6744 SH-31, con domicilio en Francia, Salies du Salat GNO-31260, Place Pasteur, en ignorado paradero, a fin de que en término de diez días, comparezca en este Juzgado, al objeto de recibirle declaración y que exhiba permiso de conducir, de circulación y póliza de seguros, y que ponga a disposición del Juzgado el vehículo de referencia para que pueda ser examinado por Perito práctico que dictamine sobre los daños ocasionados, juicio de faltas número 574/80.

Juzgado de Distrito número uno de Burgos

José Teixeira Cunha, de 21 años, no constan sus demás circunstancias, y con domicilio último en Corticos Nacedo de Covajeiros (Portugal), hoy en ignorado paradero, para que el próximo día 30 de abril y hora de las 11,10, comparezca en este Juzgado, al objeto de celebrar el juicio de faltas número 457 de 1980.

Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro

José Joaquín Mendez Cruz, de 66 años, de estado casado, jubilado, con domicilio anteriormente en Portugal, y en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado, el día 18 de abril y hora de las 10,30 de la mañana, al objeto de celebrar el juicio de faltas número 138/80.

Juzgado de Primera Instancia de Miranda de Ebro

Martín Bernard, de 34 años de edad, natural y vecino de Francia, para que en el término de diez días, comparezca en este Juzgado, para prestar declaración en diligencias previas número 734/79.

—oOo—

Antonio Penias Mejías, domiciliado en Laguerineire 14000 Caen (Francia), para que en término de diez días, comparezca en este Juzgado para prestar declaración en diligencias previas núm. 190/80.

—oOo—

Lamouroux Maurice, para que en el término de diez días, comparezca en este Juzgado para prestar declaración en las diligencias previas número 238/80.

Juzgado de Distrito de Aranda de Duero

Diego Medina Gil, en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado el día 28 de abril y hora de las 11,30, al objeto de recibirle declaración en el juicio de faltas número 96/80.

Juzgado de Primera Instancia Aranda de Duero

Pablo Gómez del Río, de 44 años de edad, casado, hijo de Nazario y Teresa, natural de Calzada de los Molinos (Palencia), vecino de Aranda de Duero, en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado, al objeto de recibirle declaración en diligencias previas número 164 de 1980.

—oOo—

Rafael María de Damborenea y González, vecino de Madrid, calle Francisco Lozano, número 1 en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado al objeto

de ser oído en las diligencias previas número 42 de 1980.

Juzgado de Distrito de Briviesca

A la viuda del causante don Juan Andrés Benguria Uriarte, hoy en ignorado paradero, y cuyo último domicilio ha sido el de Bermeo, calle La Cruz, 9, para que comparezca a la celebración del juicio de faltas número 41/80, señalado para el día 15 de mayo y hora de las cuatro de la tarde.

—oOo—

Juan Antonio y Elisa Dos Anjos Pereira, súbditos franceses, hoy en ignorado paradero, para que comparezcan en este Juzgado el día 15 de mayo y hora de las cuatro de la tarde, al objeto de celebrar el juicio de faltas número 29/80.

Juzgado de Instrucción de Briviesca

Michel Andre Camille Terreaux, de 40 años de edad, casado industrial, hijo de Terreaux Andrés y de Terreaux María de la Rosa, natural de Charies (Francia), vecino de Saint Remy 70160 Favorney (Francia), el que deberá comparecer dentro de los diez días siguientes a la publicación, a fin de recibirle declaración, testificarle el permiso de conducir, circulación y seguro obligatorio, diligencias previas número 38/80.

Juzgado de Primera Instancia de Lerma

Eduward Alfred Cattanes, con domicilio en 3 Mench Nay (Pinperne), Blanford Forum, Dereet, M-11-7 VT, Inglaterra, a fin de que en el término de diez días comparezca en este Juzgado, al objeto de recibirle declaración, testificar su permiso de conducir, circulación y tasar los daños, diligencias previas número 77/80.

Juzgado de Distrito de Villarcayo

Félix Fernández Hernáiz, con residencia en Coscojales, 94 de Portugalete, y a José María Fernández Hernáiz, con la misma residencia, para que en el plazo de diez días, comparezcan en este Juzgado, para prestar declaración en el juicio de faltas núm. 25/80.

Juzgado de Distrito de Castrojeriz

Doesges Heinz, conductor del vehículo marca Opel matrícula NOM-AH 733, con domicilio en Rathauppñatz 1-3413 Moringen 1 (Alemania), para que comparezca ante este Juzgado el 30 de abril y hora de las 11,15 de la mañana, a la celebración del juicio de faltas número 147/79.

—oOo—

Aline Janene Renee Lessiau, y Paula Cristina Goncalves Vairingo, que tiene su domicilio en 40000 Mont de Marsan (Francia), para que comparezcan en este Juzgado el día 30 de abril y hora de las 11,30, a la celebración del juicio de faltas número 140/79.

—oOo—

Joaquín Vicente Lezcano, con residencia en Gieslherst 4-13-5 Colonia 60 (Alemania), para que comparezca ante este Juzgado, a la celebración del juicio de faltas número 151/79.

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE AGRICULTURA

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA**Jefatura Provincial de Burgos**

Vista la petición suscrita por la Asociación de propietarios de fincas rústicas de Medina de Pomar (Burgos).

Y habida cuenta de las circunstancias que concurren en el caso, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto, en el apartado 3.º del artículo 23 de la vigente Ley de Caza, previa declaración de comarca de emergencia cinegética temporal y con la conformidad del Excmo. señor Gobernador Civil de la provincia, ha considerado oportuno conceder la siguiente autorización de uso de cebos envenenados.

Cebo autorizado: Ovousquil-Dexeutanol-Comatox.

Ámbito de aplicación: Coto privado de caza BU-10.631 de Medina de Pomar.

Lugares autorizados: Los situados a más de 50 metros de fuentes, abrevaderos y vías de comunicación y a más de 250 metros de cual-

quier edificación habitada. Esta última distancia podrá ser reducida hasta 50 metros contando con el consentimiento escrito del inquilino.

Los cebos autorizados serán colocados por personal designado por el peticionario con la colaboración del Guarda de Icona, don Miguel Nebreda Molero, con residencia en Villarcayo (calle R. de Valcárcel 16, 4.º A) y bajo la supervisión del mismo.

Plazo de validez: 30 días naturales, contados a partir del que, de mutuo acuerdo fijen el peticionario y el Guarda citado, debiendo éste comunicar con antelación a esta Jefatura y al Puesto de la Guardia C. de Medina de Pomar, la fecha de comienzo de las operaciones y nunca antes de transcurridos cinco días de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Anuncios: El Sr. Alcalde del término municipal afectado y los de los límites deberán publicar durante tres días consecutivos los oportunos bandos y dar a la publicidad cuantos anuncios consideren convenientes de la operación. Se colocarán letreros o avisos indicadores en todos los accesos al término municipal, así como en las proximidades en donde se hayan colocado los cebos, en los que de forma clara y visible figure la siguiente leyenda: **CEBOS ENVENENADOS.**

Complementarios

A. En el plazo de 24 horas los cadáveres de los animales muertos deberán ser incinerados o enterrados a un mínimo de 50 centímetros de profundidad, a ser posible con cal viva.

B. Compete a la Alcaldía del municipio afectado dictar cuantas medidas de seguridad considere necesarias para prevenir y evitar daños y accidentes.

C. El peticionario se responsabilizará de la correcta colocación de los cebos, en evitación de posibles daños a personas, ganadería u otros animales.

Burgos, 27 de marzo de 1980.—El Jefe del Servicio Provincial, P. D., (ilegible).—V.º B.º—El Gobernador Civil, Antolín de Santiago Juárez.

1786.—2.250,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en la sesión celebrada el día dos de abril de mil novecientos setenta y nueve, acordó por unanimidad:

1.º Crear 21 nuevas licencias de la clase A) de auto-taxis.

2.º Realizar la adjudicación de las mismas en un periodo aproximado de dos años, siendo las siete primeras licencias entregadas a la resolución del concurso que se convoque al efecto en ejecución de este acuerdo, las siete siguientes a los ocho meses de la primera adjudicación.

En ejecución de este acuerdo y habiéndose ya adjudicado catorce de dichas licencias, según acuerdos plenarios de fecha 5 de julio de 1979 y 7 de febrero de 1980, se anuncia nuevo concurso para la provisión de las siete restantes, adjudicación que se ajustará a las siguientes

BASES

Primera. — El número de licencias objeto de este concurso será el de siete, de la clase A) de Auto-Taxis.

Segunda. — Podrán solicitarlas ante el Ayuntamiento los conductores asalariados que hayan observado buena conducta y que en la fecha de la adopción del acuerdo de creación de las citadas licencias tengan un tiempo de servicio, en la actividad de esta industria, no inferior a tres años consecutivos o cinco alternos.

Tercera. — Cuando el número de solicitantes que reúnan las indicadas condiciones sea superior al de licencias susceptibles de conceder, en este caso siete, serán adjudicadas por riguroso orden de mayor a menor tiempo de servicios en la industria, valorándose a este respecto, los servicios alternos en la misma proporción de cinco a tres.

Cuarta. — El plazo para tomar parte en el concurso se fija en 30 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del anuncio correspondiente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Quinta. — Los concursantes deberán de acompañar a la solicitud los documentos que acrediten su-

ficientemente las condiciones en que fundan sus respectivas peticiones, así como el certificado municipal acreditativo de la conducta observada o hacer constar de que obran en el correspondiente expediente, teniendo a su disposición el expediente del concurso, que se halla de manifiesto en el Negociado de Tráfico de la Secretaría General (sita en la Avda. del Cid núm. 3), donde serán informados de cuanto al respecto precisen.

Sexta. — La resolución de este concurso será de la competencia del Excmo. Ayuntamiento Pleno, oída la Comisión de Tráfico, en el que se tendrá en cuenta lo dispuesto en el articulado del vigente Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos de Transporte en Automóviles Ligeros, concordantes del Reglamento Municipal vigentes y acuerdo plenario de dos de abril de mil novecientos setenta, y nueve.

Casa Consistorial, 27 de marzo de 1980. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

Servicio de Aguas Municipal

Por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, mediante escrito de 27 de marzo último, previo el expediente tramitado al efecto, a tenor del Decreto de 27 de agosto de 1977 y Orden de 30 de setiembre del mismo año, en relación con la Ley 48/66, han sido aprobadas las siguientes tarifas de abastecimiento de aguas a domicilio de esta ciudad de Burgos:

USOS DOMESTICO E INDUSTRIAL

a) *Precio por cuota de servicio.*

Diámetro del contador mm. y S. C.	Cuota de servicio mensual Abonado y mes
--------------------------------------	--

10,13	50 ptas.
20	166 »
25	233 »
30	333 »
40	666 »
50	1.000 »
65	1.333 »
80	1.666 »
100	2.333 »
125	3.666 »
150	9.000 »
200	16.000 »

b) *Precio del m.³ de agua consumida.*

La tarifa base, común, como ya se ha explicado más arriba, a todos los tipos de servicios, queda con el valor de 11 pesetas metro cúbico de agua consumida.

USOS BENEFICOS

a) *Precio por cuota de servicio.*

El mismo que para los usos doméstico e industrial.

b) *Precio del metro cúbico de agua consumida.*

Será el de 8 pesetas metro cúbico, es decir, el de usos domésticos bonificado en el 28 %.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 1 de abril de 1980. — El Alcalde Presidente, José María Peña San Martín.

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

La Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento de este Municipio, en sesión celebrada el día 25 de marzo del corriente año, acordó señalar el día 29 de abril a su hora de las 10,30 para celebrar los exámenes de la oposición restringida para acceso a funcionarios de carrera de una plaza de auxiliar administrativo, de la que es el único aspirante doña Pilar Camarero García.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aranda de Duero, 7 de abril de 1980. — El Alcalde, Ricardo García García-Ochoa.

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

Por don Eugenio Fernández Valiente, domiciliado en esta ciudad, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia municipal para la construcción de una nave con destino a explotación de ganado porcino, en finca rústica número 664-1, polígono 3, del Catastro, paraje Portasuso, del barrio de Valdazo, a unos 210 metros del pueblo.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peli-

grosas, se abre información pública por término de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, a fin de que durante dicho plazo, puedan formularse las observaciones que estimen convenientes.

Briviesca, 28 de marzo de 1980. El Alcalde, Víctor Gredilla Vesga. 1740.—890,00

AYUNTAMIENTO DE SALAS DE LOS INFANTES

La Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario Económico-Funcional, para el ejercicio de 1980, en las condiciones previstas en el artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955), R. D. Ley 11/1979 y Orden 14-11-1979.

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado Presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, según el art. 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del art. 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aun cuando no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 684 de dicho Cuerpo Legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Salas de los Infantes, 5 de abril de 1980.—El Alcalde, Julián Ruiz.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Medina de Pomar y Villaverde del Monte.

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE CUESTA URRIA

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el art. 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1979, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Merindad de Cuesta Urria, 9 de abril de 1980.—El Alcalde, Alfredo Beltrán.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Alfoz de Quintanadueñas, Cilleruelo de Arriba, Haza y Hoyales de Roa.

AYUNTAMIENTO DE TERRADILLOS DE ESGUEVA

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el art. 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas Generales de Presupuesto y de Adminis-

tración del Patrimonio Municipal, y Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1979, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Terradillos de Esgueva, 29 de marzo de 1980.—El Alcalde (ilegible).

Recaudación de Contribuciones.—Zona de Villarcayo

Concurso para cubrir una plaza de Auxiliar de Segunda

Relación de aspirantes admitidos al concurso, apellidos y nombre:

Aranda de la Peña, Antonio José.
Baranda Villamor, Pantaleón.
Cruz Martínez, José Luis.
García Rodríguez, Juan Manuel.
López Rojo, Miguel Ángel.
Martínez Sainz, M.ª Esperanza.
Muga Ezquerro, M.ª Blanca.
Rodríguez Fernández, Jesús María.

Rodríguez García, Felipe Alberto.
Ruiz Cenicerros, Roberto.

—oOo—

Como ampliación al anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 40, de fecha 18 de febrero de 1980, se hace saber a todos los concursantes, que el punto tercero del programa fijado para la prueba de aptitud (Reglamento General de Recaudación y disposiciones concordantes), versará sobre los siguientes extremos:

Título primero. — Del pago o cumplimiento:

1. Requisitos del pago. Artículos 17 al 22 del Reglamento de Recaudación.

2. Medios del pago. Artículos 23 al 28.

3. Justificantes del pago. Artículos 32 al 35.

4. Prescripción. Artículos 62 al 64.

Título primero. — Ingresos en Zonas de Recaudación.

1. Recaudación por recibo. Artículos 77 al 84.

2. Prórroga de plazos para ingreso en periodo voluntario. Artículos 91 y 92.

Título primero. — Procedimiento de apremio:

1. Carácter del procedimiento. Artículos 93 al 102.

2. Actuaciones previas al embargo de bienes. Artículos 103 al 107.

3. Embargo de bienes. Artículos 108 al 127.

4. Enajenación de bienes embargados. Artículos 128 al 146.

5. Costas del procedimiento. Artículos 147 al 154.

Título tercero. — Créditos incobrables.

1. Créditos incobrables. Artículos 164 al 172.

Título quinto. — Recursos administrativos, ingresos en el Tesoro, perjuicio de valores y demás normas generales:

1. Recursos administrativos. Artículos 185 al 193.

2. Ingresos en el Tesoro. Artículos 194 al 196.

Título quinto. — Perjuicio de valores:

1. Perjuicio de valores. Artículos 200 al 209.

Para la práctica de las pruebas de aptitud, que tendrán lugar en el Palacio de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, se fija el día 21 de mayo próximo, a las diez treinta horas.

Villarcayo, 11 de abril de 1980.—El Recaudador (ilegible).

Subastas y Concursos

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Servicio Municipalizado de Instalaciones Deportivas y de Recreo

El «Boletín Oficial del Estado» núm. 79, de 1 de los corrientes, publica anuncio de licitación del concurso para contratar la explo-

tación de los bares y restaurante de las Piscinas Municipales por un plazo de 5 años y tipo de licitación 1.500.000 pesetas cada año, pudiendo presentarse las correspondientes proposiciones hasta el día 21 de abril a las veinte horas en las Oficinas del Servicio Municipalizado de Instalaciones Deportivas y de Recreo, plaza de los Deportes sin número, en cuyas dependencias estará de manifiesto el expediente.

Burgos, abril de 1980. — El Presidente del Consejo de Administración (ilegible). 1934.—780,00

AYUNTAMIENTO DE CERRATÓN DE JUARROS

Cumplidos los trámites reglamentarios y debidamente autorizado, se anuncia subasta pública a los efectos siguientes:

Objeto del arriendo: Los aprovechamientos de la caza existente en el coto privado de caza BU-10.229, que comprende el término municipal de Cerratón de Juarros (excepto la Granja Otero), y que comprende los pueblos de Cerratón de Juarros y Turrientes, subasta que se celebrará pasados los veinte días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, día hábil, en el Salón de Actos de este Ayuntamiento y hora de las trece.

Duración del arriendo: Seis años coincidentes con seis temporadas de caza, empezando en la temporada 1980-81 y termina con la temporada 1985-86.

Tipo de licitación: Se fija en la cantidad de trescientas mil pesetas (300.000), de renta anual.

Presentación de plicas: Las plicas se presentarán, en sobre cerrado, en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta el día anterior a la subasta, en modelo que al final se indica, adjuntando declaración jurada de no hallarse en ninguno de los casos de incapacidad ni incompatibilidad para poder contratar el arriendo que se pretende.

Garantías: Se constituirá la provisional del 2 %, es decir, 6.000 pesetas, y la definitiva, del 6 % del importe de las seis anualidades.

Cazadores locales: Los cazadores de los pueblos con residencia en los mismos, podrán cazar la codorniz y en cuanto a las demás

especies una vez al mes, siempre que cace el arrendatario o sus socios, para lo que se les proveerá de la correspondiente tarjeta y sin pago de ninguna clase.

Gastos: Correrán de cuenta del arrendatario los impuestos existentes, así como cuantos se puedan crear legalmente por los diferentes Organismos Oficiales, licencias, 15 % de mejoras de los montes, el presente anuncio, y todos cuantos gastos lleve consigo el coto.

Modelo de proposición

D., vecino de
con D. N. I., enterado del pliego de condiciones para la subasta del aprovechamiento de la caza en el coto privado BU-10.229, ofrece la cantidad anual de pesetas (en letra y número).

Lugar, fecha y firma.

Cerratón de Juarros, 1 de abril de 1980. — El Alcalde, L. Ruiz.
1876.—1.760,00

Asociación de Propietarios de fincas rústicas, colindantes entre sí, de Castil de Peones y Revillagodos

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia pública subasta a los efectos siguientes:

Objeto del arriendo: Los aprovechamientos de la caza existente en las fincas de la propiedad de los miembros integrados en la citada Asociación y radicadas en el término de Castil de Peones (excepto el Monte de Utilidad Pública denominado «Valdetejas»), y el término de la Junta Vecinal de Revillagodos, total, 1.700 Has., subasta que se celebrará bajo la modalidad de «pujas a la llana», superiores a 1.000 pesetas.

Duración del arriendo: Seis años coincidentes con seis temporadas de caza, empezando en la temporada 1980-81 y termina en la temporada 1985-1986.

Tipo de licitación: Se fija en la cantidad de trescientas mil pesetas (300.000), de renta anual.

Presentación de plicas: Durante el plazo reglamentario, que terminará media hora antes de la celebración de la subasta.

Garantías: Se constituirá la provisional de 20.000 pesetas, cuyo justificante deberá acompañar a la proposición, y la definitiva del diez por ciento del importe de las seis anualidades.

Forma de pago: La primera anualidad, a la firma del contrato, así como la fianza definitiva, y en el mes de julio en las otras cinco anualidades.

Día, hora y lugar: El día 4 de mayo de 1980, a las trece horas, en el salón de actos del Ayuntamiento de Castil de Peones.

Cazadores locales y gastos: Figuran en el pliego de condiciones.

Oferta: Todos los que pretenden el arrendamiento a que se contrae este anuncio, habrán de acudir a la mesa con el justificante de haber constituido la fianza provisional de 20.000 pesetas y acto seguido, y por el orden de su presentación, harán la oferta correspondiente más el importe de licitación, teniendo en cuenta que las pujas no podrán ser inferiores a 1.000 pesetas.

Se presentará por los licitadores declaración jurada de no hallarse en ninguno de los casos de incapacidad ni incompatibilidad para poder contratar el arrendamiento que se pretende.

En Castil de Peones, a 25 de marzo de 1980. — El Presidente, (ilegible). 1877.—1.740,00

Anuncios Particulares

Comunidad de Regantes de Nuestra Señora de los Remedios, de Peñaranda de Duero

Por el presente anuncio se convoca a todos los participantes a la Junta General el día 4 de mayo a las 12 horas, en primera convocatoria, y a las 12,30 horas, en segunda convocatoria con arreglo al siguiente orden del día:

1. Lectura del acta anterior y su aprobación, si procede.

2. Examen de cuentas y su aprobación, si así se estima.

3. Informe de cobranza de la última derrama y relación de morosos y procedimiento a seguir para su cobranza.

4. Renovación parcial de la Junta.

5. Ruegos y preguntas.

Se ruega la puntual asistencia teniendo en cuenta la importancia de los asuntos a tratar y que los acuerdos que se tomen, tendrán plena validez.

Peñaranda de Duero, a 12 de abril de 1980. — El Presidente, L. Nieto. 1944.—710,00